

**INFORME TRIMESTRAL  
COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL  
19 de noviembre de 2025**

Este documento tiene como propósito presentar a la alta dirección el informe del Comité de Convivencia Laboral correspondiente al tercer trimestre del año 2025, dando cumplimiento al artículo 6 de la Resolución 3461 de 2025, expedida por el Ministerio de Trabajo, el cual indica que el Comité de Convivencia Laboral tendrá, entre otras, la función de:

“9. Elaborar informes trimestrales y un (1) informe anual sobre la gestión del Comité de Convivencia Laboral que incluya estadísticas de las quejas, seguimiento de los casos y recomendaciones, los cuales serán presentados a la alta dirección de la entidad pública o empresa privada”.

En este sentido, se informa que el Comité de Convivencia realizó comentarios a la segunda versión de la propuesta de protocolo para la recepción y trámite de quejas por presunto acoso laboral, que fueron comunicados al GIT de Talento Humano y Prestaciones Sociales el 23 de julio de 2025.

Finalmente, se informa que se presentó una (1) queja por presunto acoso laboral en la Contaduría General de la Nación durante el tercer trimestre del año 2025. Al respecto, se realizó el estudio en los términos señalados en la Resolución 3461 de 2025, a partir de lo cual este Comité archivó la queja, por cuanto no existió evidencia de elementos configurativos de acoso laboral en la queja recibida y sus anexos, de acuerdo con los términos señalados en la Ley 1010 de 2006.

**ROCÍO PÉREZ SOTELO**  
Presidente  
Comité de Convivencia Laboral

Elaboró: William Duwan Parada Ochoa  
Revisó: Rocío Pérez Sotelo